

# Resolución Directoral Nº026 -2020-MINAGRI-PSI-DIR

Lima, 2 2 ENE. 2020

### **VISTOS:**

El Informe Nº 220-2020-MINAGRI-PSI-DIR/OS, recibido con fecha 16 de enero del 2020; el Informe Nº 42-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ARG, recibido con fecha 15 de enero de 2020; el Memorando Nº 0004-2020-MINAGRI-PSI-OGZNT, recibido con fecha 09 de enero de 2020; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7º de la Ley, bajo el siguiente tenor: "7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos. lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo ejecutor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma";

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones;

Que, en el marco de la referida Ley, a través de la Resolución Ministerial N° 253-2018-MINAGRI, se dispone que la Unidad Ejecutora para el proceso de formulación y









# Resolución Directoral Nº 026-2020-MINAGRI-PSI-DIR

ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura será el Programa Sub Sectorial de Irrigaciones (en adelante PSI);

Que, mediante Resolución Directoral Nº 285-2018-MINAGRI-PSI (en adelante Directiva), se aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción, cuyo numeral 6.3 regula el Procedimiento de Recepción de Obra en los siguientes términos:

"Para la Recepción de la Obra se observará el siguiente procedimiento:

A través del Ingeniero Residente, solicitará en el Cuaderno de Obra la recepción de obra, indicando la fecha de culminación. El ingeniero Supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles comunicará este hecho al PSI. En un plazo máximo de diez (10) días calendario de recibida la comunicación a que se refiere el párrafo anterior, el PSI procederá a designar una comisión de recepción de Obra, conformada por tres (03) miembros; un representante perteneciente a la Oficina de Gestión Zonal del PSI, uno de la DIR del PSI o en su defecto el Veedor, y el Supervisor de Obra."

Que, con fecha 09 de agosto de 2018, se firma el Convenio de Asignación de Recursos N° 005-2018/PSI- NÚCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CANAL LOS RIELES, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el NER Los Rieles, estableciéndose las condiciones de financiamiento y ejecución de la Intervención "Rehabilitación del Servicio de Agua para el Riego del Canal Los Rieles, Localidad de Sinupe, Distrito de Cascas, Provincia de Gran Chimú, Departamento de la Libertad".

Que, con fecha 20 de diciembre del 2019, el Residente de Obra, Ing. Nevil A. Minchola Alva, anotó en los asientos N° 136 del cuaderno de obra, lo siguiente: "(...) con fecha 20 de Diciembre del 2019, se remite la Carta N° 035, solicitando la recepción de obra concluida al 100%, conforme a las directivas de los NERS aprobada con R.D. N° 285-2018-MINAGRI-PSI".

Que, mediante asiento N° 137, en el cuaderno de obra, el Supervisor de la Obra, Ing. Jorge Andrés Quezada Cornejo, anotó: "(...) sin embargo las metas del proyecto se realizaron al 100%"... "se entregó la valorización N° 004 de Diciembre del 2019 y la solicitud de recepción de obra con Carta N° 135 por la Supervisión al NER".

Que, mediante Carta N° 035-2019-NAMA-IA/RO, de fecha 20.12.2019, el Residente de Obra, Ing. Nevil Minchola Alva, comunica al Supervisor de Obra Ing. Jorge A. Quezada Cornejo, "... Asimismo, doy por finalizada la obra en la Intervención: Rehabilitación del Servicio de Agua para el Riego del Canal Los Rieles, Localidad de Sinupe, Distrito de Cascas, Provincia de Gran Chimú, Departamento de la Libertad", al 20 de diciembre del 2019, solicitando la recepción de obra. ".









## Resolución Directoral Nº 026-2020-MINAGRI-PSI-DIR

Que, mediante Carta N° 135-2019/NER-CANAL LOS RIELES/JAQC/SO, de fecha 20.12.2019, el supervisor de obra, Ing. Jorge A. Quezada Cornejo se dirige a la Presidenta del NER Canal Los Rieles, Silvia Rosa Portilla Alcalde, haciéndole conocer lo siguiente: "... De tal manera se da por concluida la obra en la Intervención: Rehabilitación del Servicio de Agua para el Riego del Canal Los Rieles, Localidad de Sinupe, Distrito de Cascas, Provincia de Gran Chimú, Departamento de la Libertad, solicitando la recepción de obra al 20 de diciembre del 2019".

Sectional de la constitución de

Que mediante Carta N° 137-2019-NER-CANAL LOS RIELES de fecha 20.12.2019 la Presidente del NER Los Rieles, Silvia Rosa Portilla Alcalde, se dirige a la Veedora NER de Canal Los Rieles, Ing. Sandra Karen Chingay Castro, para expresarle textualmente: "... De tal modo se da por culminada la obra en la intervención Rehabilitación del Servicio de Agua para el Riego del Canal Los Rieles, Localidad de Sinupe, Distrito de Cascas, Provincia de Gran Chimú, Departamento de la Libertad, solicitando la recepción de obra del día 20 de diciembre del 2019".

Sectorial October 2000 As 1 - Sector

Que mediante Informe N° 002-2019-VEEDOR/NER/CANAL LOS RIELES/SKCHC de fecha 26.12.2019 la Veedora del NER Canal Los Rieles, Ing. Sandra Karen Chingay Castro, se dirige a la Presidente del NER Canal Los Rieles, Silvia Rosa Portilla Alclade, y le hace conoce que: "... para la recepción de obra la Directiva de Procedimientos para la Ejecución de Intervenciones de Infraestructura de Riego Bajo la Modalidad de Núcleos Ejecutores para la Reconstrucción en el Item 6.3. Las presentaciones debe ser por separado y los documentos requeridos adjuntos. Según lo expuesto se requiere el levantamiento de dichas observaciones y se remite para proseguir el trámite correspondiente y remitirlo en un plazo de 02 días calendarios. Subsanado las observaciones levantadas".

Que, mediante Carta N° 043-2019-NAMA-IA/RO, de fecha 27.12.2019, el Residente de Obra, Ing. Nevil Alexander Minchola Alva, se dirige al Supervisor Obra, Ing. Jorge A. Quezada Cornejo y le expone lo siguiente: "... con fecha 26 de noviembre del 219, donde la veedora Sandra Karen Chingay Castro manifiesta que dicha solicitud se haga con documento único de acuerdo a la Directiva de Procedimientos para la Ejecución de Intervenciones de Infraestructura de Riego Bajo la Modalidad de Núcleos Ejecutores para la Reconstrucción se manifiesta que la presentación de la valorización N° 004 del mes de diciembre del 2019 y recepción de obra debe ser por separado". Asimismo doy por finalizada la obra en la intervención Rehabilitación del Servicio de Agua para el Riego del Canal Los Rieles, Localidad de Sinupe, Distrito de Cascas, Provincia de Gran Chimú, Departamento de la Libertad, al 20 de Diciembre del 2019, solicitando la recepción de obra".

Que, mediante Carta N° 143-2019/NER-CANAL LOS RIELES/JAOC/SO, de fecha 27.12.2019, el Supervisor de Obra, Ing. Jorge Andrés Quezada Cornejo, se dirige a la Presidente del NER Canales Los Rieles y le hace conocer lo siguiente: "... De tal manera, se da por concluida la obra en la intervención: Rehabilitación del Servicio de Agua para el Riego del Canal Los Rieles, Localidad de Sinupe, Distrito de Cascas, Provincia de Gran Chimú, Departamento de la Libertad, solicitando la recepción de obra



## Resolución Directoral Nº 026-2020-MINAGRI-PSI-DIR

al 20 de diciembre del 2019, y ajunto a la presente la copia del cuaderno de obra (Asiento  $N^\circ$  136 y 137)".

Que, mediante Carta N° 145-2019/NER-CANAL LOS RIELES, de fecha 27.12.2019, la Presidente del NER Los Rieles, Silvia Rosa Portilla Alcalde, se dirige a la Veedora del NER, Ing. Sandra Karen Chingay Castro y le expone: "... De tal modo, se da por culminada la obra en la intervención: Rehabilitación del Servicio de Agua para el Riego del Canal Los Rieles, Localidad de Sinupe, Distrito de Cascas, Provincia de Gran Chimú, Departamento de la Libertad, solicitando la recepción de obra al 20 de diciembre del 2019".

Que mediante Informe N° 011-2019-VEEDOR-NER CANAL LOS RIELES de fecha 31.01.2019 la Veedora del NER Canal Los Rieles, Ing. Sandra Karen Chingay Castro, se dirige a la Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte Trujillo, Ing. Zulma Liz Coral Gonzáles, y le hace llegar como conclusiones y recomendaciones, lo siguiente: "... luego de verificado los documentos, es conforme la solicitud de recepción presentada; que el PSI designe la comisión de la recepción de obra...".

Que mediante Memorando N° 0004-2020-MINAGRI-PSI-OGZNT de fecha 09.01.2020 la Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte Trujillo, Ing. Zulma Liz Coral Gonzáles, comunica al Director de Infraestructura y Riego del PSI, lo siguiente: "comunicar a su despacho la solicitud de Recepción de Obra por parte del NER: Rehabilitación del Servicio de Agua para el Riego del Canal Los Rieles, Localidad de Sinupe, Distrito de Cascas, Provincia de Gran Chimú, Departamento de la Libertad".

Que mediante Informe N° 42-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ARG de fecha de recepción 15.01.2020 el Especialista de Supervisión Ing. Alberto Teodoro Ríos Garro, en el referido documento se dirige al Jefe de la Oficina de Supervisión y le hace llegar las conclusiones siguientes: "El Supervisor de obra y el NER Canal Los Rieles han cumplido con los plazos de información de culminación de la obra y solicitar la recepción de la obra: Rehabilitación del Servicio de Agua para el Riego del Canal Los Rieles, Localidad de Sinupe, Distrito de Cascas, Provincia de Gran Chimú, Departamento de la Libertad".

Que, mediante Informe Nº 220-2020-MINAGRI-PSI-DIR/OS, recibido con fecha 16.01.2020, la Oficina de Supervisión bajo los argumentos del Informe Nº 42-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ARG, solicita a la Dirección de Infraestructura de Riego, la conformación del Comité de Recepción de la obra mencionada, proponiendo la siguiente conformación: i) Presidente: Ing. Zulma Liz Coral Gonzáles (Jefe(e) de Gestión Zonal Norte Trujillo), ii) Miembro: Ing. Alberto Teodoro Ríos Garro (Coordinador de Núcleo Ejecutor), y iii) Miembro: Ing. Jorge Andrés Quezada Cornejo (Supervisor de Obra).

Por las consideraciones precedentemente expuestas, en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la Resolución Directoral N° 172-2019-MINAGRI-PSI, modificada por Resolución Directoral N° 177-







## Resolución Directoral Nº 026-2020-MINAGRI-PSI-DIR

2019-MINAGRI-PSI, corresponde a la Dirección de Infraestructura de Riego emitir el acto resolutivo para la conformación del Comité de Recepción de la Obra: "Rehabilitación del Servicio de Agua para el Riego del Canal Los Rieles, Localidad de Sinupe, Distrito de Cascas, Provincia de Gran Chimú, Departamento de la Libertad", de acuerdo a la propuesta efectuada por la Oficina de Supervisión;

Con las visaciones de la Oficina de Supervisión y el Asesor Legal de la Dirección de Infraestructura de Riego:

#### SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra "Rehabilitación del Servicio de Agua para el Riego del Canal Los Rieles. Localidad de Sinupe, Distrito de Cascas, Provincia de Gran Chimú, Departamento de la Libertad", el mismo que estará integrado por:

> Presidente Ing. Zulma Liz Coral Gonzáles

> > Jefe(e) de gestión Zonal Norte Trujillo

Miembro Ing. Alberto Teodoro Ríos Garro

Coordinador de Núcleo Ejecutor

Miembro Ing. Jorge Andrés Quezada Cornejo

Supervisor de Obra

Artículo Segundo.- Disponer que el Comité de Recepción designado en el artículo 1 de la presente resolución, cumpla con la labor encomendada conforme al procedimiento y plazos establecidos en Resolución Directoral Nº 285-2018-MINAGRI-PSI, que aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas notifique la presente Resolución a los miembros del Comité designados, al Presidente del NER. al residente, al supervisor, a la Oficina de Supervisión.

Artículo Cuarto.- Insertar la presente resolución al Convenio N° 005-2018/PSI -Núcleo Ejecutor Para Reconstrucción Canal Los Rieles.

Registrese y comuniquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. JESUS MORENO MANTILLA

